



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-1694-2023

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-512-2023**, recibido en esta Dirección General el 05 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de 4 dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** convocada para el “**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**”.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las participantes, **1.** Silent4Business, S.A. de C.V., **2.** Totalsec, S.A. de C.V., y **3.** Scitum, S.A. de C.V. para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortes	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/005/2023 1/3.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, convocada para la contratación del “**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, y X, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-512-2023**, de 05 de diciembre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Silent4Business, S.A. de C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** convocada para la contratación del “**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**”.
2. El 05 de diciembre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**Silent4Business, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Silent4Business, S.A. de C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante “**Silent4Business, S.A. de C.V.**”, se efectuó en la sesión pública celebrada el 05 de diciembre de 2023, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó instrumento notarial de la escritura número **61,579**, de 25 de julio de 2016, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 de la Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**Silent4Business, S.A. de C.V.**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 25 de julio de 2016, tal y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración indefinida, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el Folio **561326 1**, de fecha 08 de agosto de 2016.

También presentó testimonio notarial número **997** de fecha 08 de marzo de 2021, pasado ante la fe del licenciado Gustavo Fernández Sauri, Notario Público 184, de Huixquilucan, Estado de México en que hace constar el otorgamiento de poder especial a **Alfredo Ramírez Olivera** y otro, con una vigencia indefinida en términos del artículo siete punto setecientos sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de México.

Del testimonio referido, se advierte que “**Silent4Business, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Alfredo Ramírez Olivera**, a quien se le dotó de poder especial pero tan amplio como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de la “poderdante”, acudan ante el Gobierno Federal, el Poder Legislativo Federal y Estatal, el Poder Judicial Federal y Estatal, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cualquiera de la Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, y ante cualquier entidad de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, los Organismos Públicos o Privados, las Instituciones Financieras, así como ante los particulares, a realizar todo tipo de trámite, firmar todo tipo de documento y/o contrato relacionado con todo tipo de trámite, firmar todo tipo de documento y/o contrato relacionado con las licitaciones públicas o privadas, así como para firmar y participar en los actos de apertura de proposiciones de ofertas y de fallo, estimaciones de obras, actas de garantía, fianzas, actas, recepción de asignaciones, cartas de intento, adjudicación de pedido, cobranza, aceptar pedidos y realizar modificaciones, estipular condiciones de pago, tanto técnicas como económicas, y para resolver cualquier asunto relacionado con las licitaciones de las que la “poderdante” sea interesada, participante, adjudicada o titular. “Los apoderados” quedan expresamente facultados para registrar o dar de alta a la “poderdante”,

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ante el padrón de proveedores de cualquier tipo de cliente, ya sea privado o del gobierno federal, estatal o municipal. “Los apoderados” quedan facultados para llevar a cabo todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios para alcanzar el objeto del poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Alfredo Ramírez Olivera**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

80,645 de 19 de diciembre de 2017, pasado ante la fe del licenciado Moisés Farca Charabati, Notario Público número 91 de la Ciudad de México, en el que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 09 de noviembre de 2017, en el que se hace constar la transmisión de acciones por donación.

35,143 de 10 de septiembre de 2019, pasado ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 de la Ciudad de México, en el que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 30 de agosto de 2019, que contiene el aumento de capital social de la sociedad en su parte variable.

65,124 de 08 de julio de 2020, pasado ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México, en el que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 22 de enero de 2020, que contiene la aprobación entre otros acuerdos, de transmisión de acciones.

62,875 de 08 de agosto de 2019, pasado ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público 218 de la Ciudad de México, en el que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 31 de junio de 2019, que contiene entre otros la renuncia del Administrador Único de la Sociedad y cambio de sistema de Administración, renuncia del comisario de la Sociedad y nombramiento de nuevo comisario, nombramiento de Directora General y otorgamiento de poderes, etc.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad, por lo que, del testimonio notarial número **61,579**, de 25 de julio de 2016, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“La comercialización de servicios de información en el área de investigación técnica y científica, practicar toda clase de investigaciones y estudios sobre la potencialidad y tendencias de mercado, rendir toda clase de asesoría y servicios técnicos y especializados en el análisis, elaboración, mantenimiento, actualización y procedimiento electrónico de datos y estadísticas médicas o científicas y prestar servicios de consultoría en promoción de ventas, organización de seminarios y cursos en mercadotecnia para toda clase de sociedades o empresas del sector público o privado[...]*”**.



Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Alfredo Ramírez Olivera**, presentó pasaporte con número **N00935654** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con vigencia al 21 de enero de 2032.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Alfredo Ramírez Olivera**, representante legal de la participante "**Silent4Business, S.A. de C.V.**", contenida en la carta de fecha 05 de diciembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**Silent4Business, S.A. de C.V.**" previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en



su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "**Silent4Bussiness, S.A. de C.V.**", presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 19 de octubre al 21 de noviembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 2453, piso 4, colonia Olivar, código postal 01090, Ciudad de México.

También presentó contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril de 2023, celebrado entre Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, identificado con número de fideicomiso 292/2002, representado por Marcos Entebi Yedid, como arrendador y la empresa "**Silent4Bussiness, S.A. de C.V.**", representado en ese acto por Lourdes Del Pilar Abadía Velasco, como arrendatario del inmueble ubicado en número 2453 de la Avenida Insurgentes Sur, colonia Tizapán, alcaldía Álvaro Obregón, piso 4, código postal 01090 en la Ciudad de México, con una vigencia del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2026.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Alfredo Ramírez Olivera**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Avenida Insurgentes número 2453, piso 4, colonia Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090, Ciudad de México y en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, y las cartas de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**Silent4Bussiness, S.A. de C.V.**", presentó Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SIL160727HV7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Alfredo Ramírez Olivera**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio a su nombre, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y6471134103**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de manifestación de versión electrónica fidedigna de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Alfredo Ramírez Olivera**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**Silent4Business, S.A. de C.V.**", atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, convocada para la contratación del "**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**".

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Dominguez	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/005/2023 2/3.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, convocada para el “Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-512-2023**, de 5 de diciembre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Totalsec, S.A. de C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** convocada para el “Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad”.
2. El 05 de diciembre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**Totalsec, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Totalsec, S.A. de C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 5 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante “**Totalsec, S.A. de C.V.**”, se efectuó en la sesión pública celebrada el 5 de diciembre de 2023, resulta oportuna su entrega.



II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **100,395**, de fecha 21 de septiembre de 2015, pasado ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por la que se hace constar el acta constitutiva de la Sociedad denominada "**TOTALSEC**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva "**TOTALSEC, S.A. DE C.V.**", se acredita que fue constituida ante Notario Público el 21 de septiembre de 2015, con una duración indefinida, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 553823 1, de 6 de abril de 2016.

Asimismo, la citada participante exhibió testimonio notarial número **88,711** de 2 de octubre de 2020, pasado ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 en cuyo protocolo actúan también los licenciados Rosamaría López Lugo, Notaria Pública número 223 y el licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246, los tres por convenio de sociedad, en la Ciudad de México, en el que se hace constar el PODER GENERAL que otorga "**TOTALSEC, S.A. DE C.V.**", en favor de **Víctor Rodríguez Fuentes** y otro. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 553823 1, de fecha 11 de diciembre de 2020.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada "**TOTALSEC, S.A. DE C.V.**", se encuentra representada por **Víctor Rodríguez Fuentes**, a quien se le dotó del poder general para actos de administración para que lo ejerza conjunta o individualmente, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Rodríguez Fuentes**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

Copia Certificada de Instrumento número **1036** de fecha 28 de agosto de 2019 otorgada ante el licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, notario público número 192, del Estado de México, que contiene

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



la protocolización del documento de fecha 5 de Julio de 2019, en el que consta el aumento de su capital social en su parte variable.

Instrumento número **1123**, de fecha 03 de octubre 2019, otorgada ante el licenciado Francisco Javier Borrego Hinojosa Linaje, notario público número 192 del Estado de México, en el que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de agosto de 2019 que contiene el aumento de su capital social en su parte variable

Instrumento número **90,083** de fecha 24 de noviembre 2020, pasado ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario número 246 de la Ciudad de México que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la participante, celebrada el 19 de octubre de 2020, en la que consta la disminución de su capital social en la parte variable y el aumento de su capital social en la parte fija y reforma al artículo sexto de sus estatutos sociales. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 553823 1, de fecha 5 de enero de 2021.

Escritura pública número **107,338** de fecha 08 de diciembre 2022, pasado ante la fe del licenciado Francisco Hugues Vélez, titular de la notaría número 212, en la Ciudad de México, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 del mes de noviembre de 2022, en la que consta designación de un administrador único y otorgamiento de poder. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 553823 1, de fecha 07 de febrero de 2023.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad, por lo que, del testimonio notarial número **100,395**, de fecha 21 de septiembre de 2015, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“I.- Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías de cualquier carácter, dentro de los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: a) La realización de análisis de riesgos para la evaluación de activos de información, que se puede encontrar en las infraestructuras y procesos de negocio. b) Consultoría, diseño, integración e implementación de arquitecturas de seguridad (procesos, personas, tecnología). c) Consultoría en regulación y normatividad (procesos, personas, tecnología). d) Servicios de seguridad administrada con tecnología ya sea remota o en sitio. e) Gestión, atención y corrección de incidentes de seguridad de la información f) Protección y monitoreo en la nube para prevención de ataques dirigidos, malware virus spam y sus diferentes variables.... VII. Obtener, adquirir registrar, negociar y conceder el uso y goce de toda clase de patentes, marcas y nombres comerciales, franquicias, invenciones, procesos, opciones y derechos de autor, producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir la titularidad del derecho sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto tanto en el país como en el extranjero [...].”**



Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con el servicio de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Víctor Rodríguez Fuentes**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **RDFNVC84100709H800**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la participante “**Totalsec, S.A. de C.V.**”, contenida en la carta de fecha 05 de diciembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**Totalsec, S.A. de C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en



su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "**Totalsec, S.A. de C.V.**", presentó recibo de consumo de energía eléctrica, a nombre de TV Azteca, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al consumo parcial de energía eléctrica suministrada en sus instalaciones durante octubre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Avenida Periférico Sur número 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

También exhibió contrato de arrendamiento celebrado por el representante legal TV Azteca SAB de CV, cómo arrendador y la otra el representante legal de Totalsec. S.A. de C.V, como arrendatario, de fecha 28 de enero de 2020, relativo al inmueble ubicado en Calle Periférico Sur número 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México, con vigencia de cinco años, contados a partir d del 15 de enero de 2020 y hasta el 14 de enero de 2025.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Víctor Rodríguez Fuentes**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Periférico Sur número 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México, con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, el contrato de arrendamiento y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**Totalsec, S.A. de C.V.**", presentó Cédula y Constancia de Situación Fiscal, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **TOT1509213Y5** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Víctor Rodríguez Fuentes**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y64 6857710 8** por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Víctor Rodríguez Fuentes**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el registro patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**Totalsec, S.A. de C.V.**", atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, convocada para el "**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**".

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/005/2023 3/3.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, convocada para el “**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-512-2023**, de 5 de diciembre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**SCITUM, S.A. de C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** convocada para el “**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**”.
2. El 05 de diciembre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**SCITUM, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**SCITUM, S.A. de C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 05 de diciembre de 2023.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante “**SCITUM, S.A. de C.V.**”, se efectuó en la sesión pública celebrada el 5 de diciembre de 2023, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **122,788**, de fecha 7 de diciembre de 2000, pasado ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal, en el que consta el acta constitutiva de la sociedad denominada “**SCITUM**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la participante “**SCITUM, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 7 de diciembre de 2000, con una duración 99 años, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 269,860, de 10 de enero de 2001.

Testimonio notarial número **88,163** de fecha 21 del mes de diciembre del 2006, pasada ante la de del licenciado Carlos de Pablo Serna, notario número 137, de la Ciudad de México, en el que se hizo constar la reforma total de los estatutos sociales.

Testimonio notarial número **90,926** de fecha 31 del mes de octubre de 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, notario número 137 de la Ciudad de México en el que se hizo constarla protocolización de la Asamblea General Extraordinaria, de esa misma fecha, en la que se acordó la reforma del objeto social, así como de la cláusula cuarta de los estatutos sociales. Inscrita en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio 269860, de fecha 13 de noviembre de 2007.

Testimonio notarial número **181,965** de fecha 21 de junio 2021, pasada ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, notario número 54, en el que se hace constar la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de “**SCITUM, S.A. de C.V.**” y de servicios especializados SCITUM de CV celebradas el 18 de junio de 2021, en el que esas dos empresas acordaron fusionarse; la protocolización del acuerdo convenio de fusión; la fusión por absorción del SCITUM Sociedad Anónima de Capital Variable como fusionante que subsiste con servicios especializados, Sociedad Anónima de Capital Variable como fusionada; y la reforma de la Cláusula

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Cuarta de sus estatutos, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número 269860-1, con fecha del 2 de agosto de 2021.

Asimismo, la citada participante exhibió testimonio notarial número **187,960**, de 10 de junio de 2022, pasado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54, en el que se hace constar el PODER GENERAL que otorga “**SCITUM, S.A. DE C.V.**”, en favor de **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que “**SCITUM, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**, a quien se le dotó del poder general para actos de administración limitado en materia de licitaciones, adjudicaciones, invitaciones, concursos, estudios de mercado, contratos marco, y/o contratos específicos y/o de participación y/o de colaboración para que lo ejerza conjunta o individualmente, en los términos de los artículos 2553, segundo y penúltimo párrafos del artículo 2554 y párrafo del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

Escritura número **123,330**, de fecha 1 de marzo de 2001, pasado ante la fe del notario licenciado Salvador Godínez Viera, notario número 42, de la Ciudad de México, en el que hace constar el aumento del capital variable de la sociedad y la reforma de los estatutos sociales.

Escritura número **138,003**, de fecha 13 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, notario número 42, de la Ciudad de México, en la que se efectuó la protocolización del acta de Asamblea General de Accionista, de fecha 13 de diciembre de 2005, en el que se hizo constar el aumento de la capital variable de la sociedad y la reforma de las cláusulas relativas al órgano de administración de la sociedad

Escritura número **39,373** de fecha 2 del mes de junio de 2010, pasado ante la fe del licenciado Luis Alberto Perera Becerra, entonces notario número 26, y actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 73 de la Ciudad de México, de la que es titular el señor licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2010, en la que, entre otros acordó la reforma de diversas cláusulas de los estatutos sociales, y revocación de poderes. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 269,860 * con fecha 15 del mes de junio de 2010.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los servicios requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad, por lo que, del testimonio notarial **181,965** de fecha 21 de junio 2021, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“1.-Comercializar, integrar, implementar, poner en servicio soluciones de ciberseguridad, seguridad de la información y seguridad informática de cualquier tipo y cualesquiera otra(s) que en el futuro esté(n) disponible(s); 2. La prestación de servicios de consultoría estratégica y técnica relacionadas con la ciberseguridad, seguridad de la información y seguridad informática de cualquier tipo, así como servicios administrados en la materia, incluyendo el monitoreo, la gestión, el soporte técnico ciberinteligencia, la búsqueda, detección y corrección de amenazas cibernéticas y la respuesta a incidentes de seguridad, entre otros. 3. Desarrollo de integraciones entre diferentes soluciones de ciberseguridad y entre éstas y diferentes tecnologías de la información tecnologías operativas y de cualesquiera otra(s) que en futuro este(n) disponible(s). 4. Implementar y dar soporte en sistemas de computación y programas de cómputo, la administración, diseño e implementación de sistemas equipos centros y programas de cómputo, y en general la prestación de servicios de informática en todas sus variantes a personas físicas y morales principalmente la ciberseguridad.5. Llevar a cabo todo tipo de actividades administrativas, profesionales, técnicas y de servicios complementarios relacionadas con el objeto social. 12. Obtener y otorgar licencias para el uso y explotación de patentes, certificados de invención, dibujos y modelos industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, derechos de conocimiento técnico y, en general, sobre derechos de propiedad intelectual e industrial, dentro o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **HRZRLS82081409H900**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.



Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el, representante legal de la participante “**SCITUM, S.A. de C.V.**”, contenida en la carta de fecha 05 de diciembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SCITUM, S.A. de C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**SCITUM, S.A. de C.V.**”, presentó recibo de consumo de energía eléctrica, a nombre de “UNINET”, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al consumo durante octubre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Av. Periférico Sur número 3190, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

Para acreditar el apartado 6.1.3., el participante exhibió contrato de arrendamiento celebrado por el representante legal UNINET S.A. de C.V. como arrendador y como arrendatario, el representante legal de **SCITUM, S.A. de C.V.** No obstante, el documento no se presentó completo, ya que únicamente contiene parte de las declaraciones, y las Cláusulas Sexta a Décima Cuarta (páginas 1 (folio 417) y 3 (folio 419), aunado a que, en el contenido exhibido, no se encuentra prevista la vigencia y fecha de suscripción del instrumento contractual, y no se incorporaron las firmas de las partes.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Cabe señalar, que en el acto sólo se hizo constar la inexistencia del folio 420. Sin embargo, en el cotejo efectuado por la DGRM de la documentación física presentada por la participante se registró haber recibido 5 hojas:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL QUE REMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DICHO FIN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES, PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL AL QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019 DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROVEEDOR: SCITUM, S.A. DE C.V.

FECHA: 5 de diciembre de 2023

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023, Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad" mediante contrato abierto.

DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA	
	ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE, PARA SU REVISIÓN, COTEJO Y POSTERIOR DEVOLUCIÓN	Copia Simple
<p>6.1.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará de manera impresa sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno. (Anexo 1b).</p> <p>No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.</p> <p>Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.</p>		<p>Número de hojas: <u>5</u></p> <p>Folios: del <u>414</u> al <u>419</u></p>

Se advierte que el folio 414 corresponde a la portada con el título "comprobante de Domicilio Legal"; el folio 415 al comprobante de domicilio; el folio 416 es la carta de manifestación de domicilio legal; mientras que los folios 417 y 419 corresponden a las páginas 1 y 3 de un aparente contrato de arrendamiento, sin que conste en el expediente la existencia del folio 418.

Se destaca que conforme al artículo 2406, en relación con el 1834³ del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable a los contratos de arrendamiento, estos instrumentos deben otorgarse por escrito y estar firmado

³ CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 13.- La determinación del derecho aplicable en el Distrito Federal se hará conforme a las siguientes reglas:

III.- La constitución, régimen y extinción de los derechos reales sobre inmuebles, así como los contratos de arrendamiento y de uso temporal de tales bienes, y los bienes muebles que se encuentren en el Distrito Federal, se regirán por las disposiciones de este Código, aunque sus titulares sean extranjeros;



por las partes a las que se les impone esa obligación. En el caso particular, del documento que entregó el participante (folios 417 y 419) no cuenta con vigencia, fecha de suscripción, objeto, ni con las firmas de los representantes legales de Uninet S.A de C.V. y, de Scitum, S.A. de C.V. Además, se identifica que, en el propio cotejo mencionado, la misma DGRM, con la aceptación del representante legal de participante, señaló que no existía el folio 420.

Por otra parte, la participante presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en en Av. Periférico Sur número 3190, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

En este sentido, la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral **6.1.3.**, párrafo tercero, de la CONVOCATORIA/BASES que prevé: ***“Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de la persona que aparece en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar*”**, toda vez que, el comprobante de domicilio presentado no está a nombre de la participante, y no exhibe completo el documento por el que se pretende acreditar el acto jurídico, por virtud del cual pretende acreditar la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante **“SCITUM, S.A. de C.V.”**, presentó Cédula y Constancia de Situación Fiscal, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SCI001208M74** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

ARTICULO 1834.- Cuando se exija la forma escrita para el contrato, los documentos relativos deben ser firmados por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación. Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó

ARTICULO 2406.- El contrato de arrendamiento debe otorgarse por escrito. La falta de esta formalidad se imputará al arrendador y en su caso, dará derecho al arrendatario a que demande cuando por virtud de tal omisión se cause un daño o perjuicio, siempre que estos sean consecuencia directa de aquella



Asimismo, exhibió carta de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y62 27756 10** por lo que cumple con el requisito solicitado

También, exhibió carta de 05 de diciembre de 2023, firmada por **Luis Osvaldo Hernández Zaragoza**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el registro patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**SCITUM, S.A. de C.V.**", **no** atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, convocada para el "**Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad**", en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

5dKGaDmhmMqggJZXDXD37C9diW7PvxB5myVKx85OulIEM=



OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-1398-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

Asunto: Envío de Dictámenes Resolutivos Financieros

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio DGRM/SGC/DPC-511-2023 de 5 de diciembre 2023, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita se emita el Dictamen Resolutivo Financiero de los participantes en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”**, mediante contrato abierto.

Al respecto, adjunto al presente me permito enviar los dictámenes resolutivos financieros de los participantes que a continuación se relacionan:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
032/2023	Scitum, S.A. de C.V.	Favorable	1395/2023
033/2023	Silent4business, S.A. de C.V.	Favorable	1396/2023
034/2023	Totalsec, S.A. de C.V.	Favorable	1397/2023

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró los dictámenes resolutivos financieros conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm

MX-SCJN-RFP-17

Firmado por: MAURO BARBA GONZALEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871545
Fecha: 08/12/2023 13:02:04.919 -06:00

Firmado por: RODRIGO DIAZ MUÑOZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704860980
Fecha: 11/12/2023 11:09:01.874 -06:00

Firmado por: AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704866316
Fecha: 07/12/2023 12:16:41.668 -06:00

Firmado por: VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882136
Fecha: 08/12/2023 09:59:16.186 -06:00


Firmado por: MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA
No. serie: 64177974179766107763794622532495617765507514197
Fecha: 08/12/2023 10:29:29.375 -06:00

ZYvGGmMhp78sxKMGRha1PtpPImA856dw+RO5zTdU03c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-1395-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 032/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 032/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”** mediante contrato abierto, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 5 de diciembre de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Scitum, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SCI 001208 M74** entregó la siguiente información financiera.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-xx-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	2023	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			si	SI
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			octubre	SI
Nota:				

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	2022	octubre 2023
Activo Circulante	\$1,387,769,000	\$1,835,815,000	\$1,972,193,137
Activo total	\$1,541,470,000	\$1,970,065,000	\$2,171,686,524
Pasivo Corto Plazo	\$737,486,000	\$1,103,148,000	\$895,875,602

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	2022	octubre 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.88	1.66	2.20	1.0	SI
Nota:						



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA--2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”**, mediante contrato abierto, del participante **Scitum, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **6.6 %** del Activo Total del participante **Scitum, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería


C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-1396-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 033/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 033/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”** mediante contrato abierto, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 5 de diciembre de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Silent4business, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SIL 160727 HV7** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	2023	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			si	SI
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			octubre	SI
Nota:				

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	2022	octubre 2023
Activo Circulante	\$68,439,272	\$141,595,810	\$97,635,906
Activo total	\$101,164,115	\$164,147,126	\$126,159,256
Pasivo Corto Plazo	\$23,409,800	\$82,815,634	\$35,629,035

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	2022	octubre 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.92	1.71	2.74	1.0	SI
Nota:						



V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”**, mediante contrato abierto, del participante **Silent4business, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **113.1 %** del Activo Total del participante **Silent4business, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería


C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-1397-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 034/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 034/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023**, referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”** mediante contrato abierto, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 5 de diciembre de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Totalsec, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **TOT 150921 3Y5** entregó la siguiente información financiera.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-1397-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	2023	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			si	SI
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			octubre	SI
Nota:				

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	2022	octubre 2023
Activo Circulante	\$262,715,000	\$294,430,000	\$571,966,000
Activo total	\$322,679,000	\$358,481,000	\$623,245,000
Pasivo Corto Plazo	\$147,320,000	\$168,113,000	\$424,945,000

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	2022	octubre 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.78	1.75	1.35	1.0	SI
Nota:						



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-1397-2023
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2023** referente a la **“Contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad”**, mediante contrato abierto, del participante **Totalsec, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **22.9 %** del Activo Total del participante **Totalsec, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGTI/DSI-90-2023

Asunto: Alcance al oficio DGTI/DSI-87-2023 referente al Dictamen Resolutivo Técnico de la LPN/SCJN/DGRM/005/2023 correspondiente al “Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad”.

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2023.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En alcance al oficio DGTI/DSI-87-2023 enviado el pasado 12 de diciembre del presente, mediante el cual se emitió el Dictamen Resolutivo Técnico del “Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad”, y derivado de las observaciones del punto de acuerdo para CASOD me permito enviar documento actualizado atendiendo dichas observaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Omar Salinas García

Director de Seguridad Informática

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.p.- **Mtro. Guillermo Fernández Martínez.** - Director General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal. - Para su conocimiento.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra. - Subdirector General de Contrataciones. - Para su conocimiento.

Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez. - Subdirector General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos. - Para su conocimiento.

Actividad	Servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. José Eduardo Girón Camacho	Subdirector de Ciberseguridad	
Revisó	Mtro. Ramón Caballero Ledesma	Subdirector de Cumplimiento de Seguridad Informática	

SwftsYG60qsVmKYp0lqiu1MOthdl_+xwFK8v2eMYLI3/c=

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Dirección General de Tecnologías de la Información
**DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 36 fracción XIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 3 fracciones XXXVII y XLIII, 16 fracción III, 56, 70 fracción VII y 72 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”; así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

El 5 de diciembre del año en curso, una vez finalizada la Sesión de Presentación de Documentación Legal y Financiera y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, derivada del procedimiento LPN/SCJN/DGRM/005/2023, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, en la cual con fundamento en el artículo 70 fracción VII del AGA XIV/2019, el Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila, Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales procedió a realizar la entrega de las propuestas técnicas presentadas por tres empresas participantes: Scitum, S.A. de C.V., Silent4business, S.A. de C.V. y Totalsec, S.A. de C.V., al Mtro. Omar Salinas García, Director de Seguridad Informática, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información, con la finalidad elaborar el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

1. DICTAMEN

La evaluación de las propuestas técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO; el método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el “Anexo Técnico”, se realizó el análisis de las propuestas técnicas, cuyo resultado se adjunta al presente dictamen:



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

De conformidad con las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD", MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, en su numeral 9. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE CERRADO NÚMERO 3):

Los requisitos siguientes son enunciativos más no limitativos, otros requisitos se determinan con mayor precisión conforme al **Anexo 2a (Propuesta Técnica)**.

Las personas participantes en este procedimiento deberán presentar su propuesta técnica en forma impresa, en la sesión pública indicada en el apartado 11 de estas bases, la cual deberá contener:

Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el **Anexo 2a**. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.

Numerales de las bases:

9.1 La persona licitante deberá integrar en su propuesta técnica información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo 2a, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.1 índice del anexo 2A.	Sí Cumple	1-A y 1-B	Ninguna	Sí Cumple	2	Ninguna	Sí Cumple	364-367	Ninguna

9.2 La persona licitante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona licitante o quien funja como representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.2 Propuesta técnica.	Sí Cumple	1 a 1471	Ninguna	Sí Cumple	1 al 1055	Ninguna	Sí Cumple	362 a 2904	Ninguna



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.3 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.3 Carta	Sí Cumple	62 y 63	Ninguna	Sí Cumple	44	Ninguna	Sí Cumple	370 y 371	Ninguna

9.4 La persona licitante deberá entregar la descripción técnica del servicio que se oferte, en concordancia con lo requerido en el anexo técnico Anexo 2a.

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A Partida Única. Servicio Administrado de un Centro de Operaciones en Ciberseguridad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	4. Descripción de los servicios 4.1 Especificaciones técnicas de los servicios 4.1.1 Servicio de protección de portales web. 4.1.2 Servicio de protección para correo electrónico. 4.1.3 Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento. 4.1.4 Protección para puntos finales (XDR) 4.1.5 Servicio de Centro de Operaciones en Ciberseguridad (COC). 4.1.6 Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).	No Cumple Acredita: • Descripción de los servicios. No acredita • Conforme al numeral de las bases 9.5. Descripción de la solución completa. • Conforme al numeral de las bases 9.9. Funcionalidades de soluciones propuestas.	Sí Cumple Acredita: • Descripción de los servicios • Conforme al numeral de las bases 9.5. Descripción de la solución completa. • Conforme al numeral de las bases 9.9. Funcionalidades de soluciones propuestas.	Sí Cumple Acredita: • Descripción de los servicios • Conforme al numeral de las bases 9.5. Descripción de la solución completa. • Conforme al numeral de las bases 9.9. Funcionalidades de soluciones propuestas.
	5. Entregables Memoria técnica. Entregables mensuales de las soluciones de seguridad informática. Entregables del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad de la Información.	Sí Cumple Folios (39 a 44)	Sí Cumple Folios (30 al 34)	Sí Cumple Folios (419 a 424)
	6. Generales	Sí Cumple Folios (44, 45)	Sí Cumple Folios (35)	Sí Cumple Folios (425)

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
	7. Requisitos técnicos 7.1. Requisitos técnicos de las soluciones propuestas. 7.2. Distribuidor autorizado/certificado. 7.3. Experiencia comprobable. 7.4. Equipo de trabajo 7.5. Confidencialidad y Seguridad de la información	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conforme a los numerales de las bases 9.6, 9.7, 9.8 y del 9.10 al 9.17. <p>No acredita</p> <ul style="list-style-type: none"> 7.4.4. Personal requerido. 	<p style="text-align: center;">Sí Cumple</p> <p>Acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conforme a los numerales de las bases 9.6, 9.7, 9.8 y del 9.10 al 9.17 7.4.4. Personal requerido 	<p style="text-align: center;">Sí Cumple</p> <p>Acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conforme a los numerales de las bases 9.6, 9.7, 9.8 y del 9.10 al 9.17 7.4.4. Personal requerido
	8. Plan de trabajo	Sí Cumple Folios (1467 a 1471)	Sí Cumple Folios (951 a 1055)	Sí Cumple Folios (530, 531)
	9. Lugar donde se prestará el servicio.	Sí Cumple Folios (59)	Sí Cumple Folios (42)	Sí Cumple Folios (436, 437)
	10. Niveles de servicio.	Sí Cumple Folios (59, 60)	Sí Cumple Folios (42)	Sí Cumple Folios (437, 438)
	11. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio.	Sí Cumple Folios (60)	Sí Cumple Folios (43)	Sí Cumple Folios (438)
	12. Estándares aplicables	Sí Cumple Folios (60 y 61)	Sí Cumple Folios (43)	Sí Cumple Folios (438, 439)



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Evaluación del equipo del trabajo requerido en inciso 7.4.4. Personal requerido del Anexo 2A:

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A 7.4 Equipo de trabajo 7.4.4. Personal requerido.	Ejecutivo de cuenta.	Sí Cumple Folios (1383 a 1391)	Sí Cumple Folios (884 a 886)	Sí Cumple Folios (460 a 467)
	Administrador del proyecto.	Sí Cumple Folios (1392 a 1404)	Sí Cumple Folios (887 a 891)	Sí Cumple Folios (468 a 476)
	Consultor Senior de Seguridad de la Información	No Cumple Folios (1405 a 1414) No presenta certificado como "Líder implementador" o "Implementador líder" en ISO 27001".	Sí Cumple Folios (892 a 897)	Sí Cumple Folios (477 a 484)
	Consultor Junior de Gestión de Seguridad de la información	No Cumple Folios (1415 a 1424) No acredita la experiencia de 3 años o más en proyectos o áreas de implementación y operación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información basado en ISO/IEC 27001.	Sí Cumple Folios (898 a 903)	Sí Cumple Folios (485 a 495)
	Especialista técnico en controles de ciberseguridad	No Cumple Folios (1425 a 1434) No presenta Título, diploma o certificado que avale los estudios correspondientes en Seguridad de la Información o ciberseguridad.	Sí Cumple Folios (904 a 908)	Sí Cumple Folios (496 a 505)
	Coordinador de Equipo de Respuesta a Incidentes.	Sí Cumple Folios (1435 a 1449)	Sí Cumple Folios (909 a 914)	Sí Cumple Folios (506 a 516)
	Especialista de Ciberinteligencia.	Sí Cumple Folios (1450 a 1462)	Sí Cumple Folios (915 a 919)	Sí Cumple Folios (517 a 525)



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Resumen acreditación numeral 9.4

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones
9.4 Anexo 2A	No Cumple	1 a 1471	No acredita Anexo 2A Al incumplir con las secciones: 4. Descripción de los servicios y con 7. Requisitos técnicos.	Sí Cumple	1 al 1055	Ninguna	Sí Cumple	362 a 2904	Ninguna

9.5 Carta emitida por la persona licitante dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que realice una descripción completa de la solución propuesta por cada uno de los servicios de seguridad informática.

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A 4.1 Especificaciones técnicas de los servicios.	4.1.1 Servicio de protección de portales web.	Sí Cumple Folios (119 a 121)	Sí Cumple Folios (46 al 47)	Sí Cumple Folios (537 a 544)
	4.1.2 Servicio de protección para correo electrónico.	Sí Cumple Folios (121 a 123)	Sí Cumple Folios (47 al 48)	Sí Cumple Folios (544 a 551)
	4.1.3 Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento. Equipos switches	Sí Cumple Folios (124 a 126)	Sí Cumple Folios (49 al 51)	Sí Cumple Folios (552 a 563)
	4.1.4 Protección para puntos finales (XDR)	Sí Cumple Folios (127 a 129)	Sí Cumple Folios (52 al 53)	Sí Cumple Folios (563 a 569)



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
	4.1.5 Servicio de Centro de Operaciones en Ciberseguridad (COC). Solución de seguridad informática para análisis, alertamiento y reportes de eventos en directorios activos de la SCJN (MS Windows AD). Solución de seguridad informática en la nube (SIEM o solución de análisis superior). Solución de análisis de vulnerabilidades.	Sí Cumple Folios (129 a 152, 164)	Sí Cumple Folios (54 al 86)	Sí Cumple Folios (569 a 625, 633 a 648)
	4.1.6 Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Herramienta tecnológica tipo GRC Plataforma tipo LMS Herramienta para análisis de código estático SAST	No Cumple Folios (152 a 164) No describe herramienta GRC para el servicio del MIGSI.	Sí Cumple Folios (87 al 123, 225 a 228)	Sí Cumple Folios (626 a 633, 649 a 735)

Resumen acreditación numeral 9.5

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones
9.5 Carta con descripción de solución propuesta.	No Cumple	116 a 164	No describe herramienta GRC para el servicio de Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad de la Información - MIGSI	Sí Cumple	45 al 146, 219 a 229	Ninguna	Sí Cumple	534-735	Ninguna.



Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.6 Para su acreditación de cada solución, se deberá proveer de una copia de la metodología de investigación correspondiente.

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A	La solución tecnológica propuesta para el servicio de protección de portales web deberá estar posicionada como una de las soluciones líderes en el mercado, para lo cual el fabricante de la solución propuesta deberá estar posicionado en el cuadrante de líderes de la metodología de investigación denominada "Gartner Magic Quadrant" para soluciones "WAF".	Sí Cumple Folios (240 a 289)	Sí Cumple Folios (147 al 152)	Sí Cumple Folios (738 a 769)
7.1 Requisitos técnicos de las soluciones propuestas.	La solución tecnológica propuesta para el servicio de protección de correo electrónico deberá estar posicionada como una de las soluciones líderes en el mercado, para lo cual el fabricante de la solución propuesta deberá estar posicionado en la sección de líderes de la metodología de investigación denominada "Forrester Wave" para soluciones "Enterprise Email Security".	Sí Cumple Folios (290 a 317)	Sí Cumple Folios (153 al 167)	Sí Cumple Folios (770 a 784)
	La solución tecnológica propuesta para el servicio de detección y protección de amenazas avanzadas con base a comportamiento deberá estar posicionada como una de las soluciones líderes en el mercado, para lo cual el fabricante de la solución propuesta deberá estar posicionado en el cuadrante de líderes de la metodología de investigación denominada "Gartner Magic Quadrant" para soluciones "NGFW".	Sí Cumple Folios (166 a 239)	Sí Cumple Folios (168 al 204)	Sí Cumple Folios (785 a 821)

Resumen acreditación numeral 9.6

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones
9.6 Copia de metodología	Sí Cumple	166 a 289	Ninguna	Sí Cumple	147 al 204	Ninguna	Sí Cumple	736 a 821	Ninguna



Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.7 Carta del prestador de servicios firmada por el licitante o su representante legal, donde garantice que todo el equipamiento propuesto que instale será nuevo de última generación, original en todas y cada una de sus partes y que no cuente con aviso de fin de vida.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones
9.7 Carta	Sí Cumple	350, 351	Ninguna	Sí Cumple	418	Ninguna	Sí Cumple	822, 823	Ninguna

9.8 Carta del prestador de servicios firmada por éste o representante legal, donde garantice que todo el equipamiento propuesto que instale será nuevo de última generación, original en todas y cada una de sus partes y que no cuente con aviso de fin de vida.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones	Cumplimiento	Referencia	Observaciones
9.8 Carta	Sí Cumple	352, 353	Ninguna	Sí Cumple	419	Ninguna	Sí Cumple	824, 825	Ninguna

9.9 La persona licitante deberá acreditar que las soluciones de seguridad informática propuestas para cada servicio, cumplen con las funcionalidades técnicas requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el anexo **Anexo 2a**, para lo cual deberá integrar en su propuesta técnica las hojas de especificaciones (datasheets) del producto (únicamente se permiten en idioma español o inglés), indicando (subrayado) en ellas su correspondiente cumplimiento, en caso de un idioma diferente al español, se deberá realizar traducción simple del cumplimiento.

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A	4.1.1 Servicio de protección de portales web. a) Módulo de DNS (Domain Name System). b) Módulo de protección anti DDoS. c) Módulo de protección WAF.	Sí Cumple Folios (355 a 546)	Sí Cumple Folios (230 A 277)	Sí Cumple Folios (828 a 1128)
4.1 Especificaciones técnicas de los servicios.	4.1.2 Servicio de protección para correo electrónico. a) Comunicación con Correo electrónico. b) Protección Correo electrónico: c) Protección Antispam d) Protección Antivirus. e) Protección por identificación de contenido. f) Envío de alertas y notificaciones.	Sí Cumple Folios (121, 547 a 673)	Sí Cumple Folios (48, 278 A 321)	Sí Cumple Folios (551, 1129 a 1318)



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
	4.1.3 Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento. a) Protección en línea en tiempo real. b) Servicios de protección. c) Especificaciones técnicas de los equipos.	No Cumple Folios (18, 124, 674 a 792) No se acreditó la sección b) Servicios de protección , al no incluir la comprobación de la sección en su propuesta técnica.	Sí Cumple Folios (14, 50, 322 A 357)	Sí Cumple Folios (392, 552 a 563, 1319 a 1467)
	4.1.4 Protección para puntos finales (XDR) a) Compatibilidad. b) Servicio de protección. c) Funciones del Agente XDR. d) Consola de administración/operación/gestión. e) Funciones complementarias.	No Cumple Folios (793 a 895) No se acreditó la sección a) Compatibilidad , al no contar la solución propuesta con compatibilidad con contenedores de aplicaciones.	Sí Cumple Folios (358 A 417)	Sí Cumple Folios (1491 a 1773)

Resumen acreditación numeral 9.9

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.9 Cumplimiento de soluciones propuestas.	No Cumple	18, 121, 124, 355 al 895	No acredita la totalidad de las funcionalidades de las soluciones propuestas para los servicios 4.1.3 y 4.1.4	Sí Cumple	14, 48, 50, 230 al 417	Ninguna	Sí Cumple	392, 551 a 563, 828 a 1773	Ninguna



Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.10 Para cada una de las soluciones de seguridad informática propuestas para brindar los servicios de protección para portales web, protección de correo electrónico, detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento y protección para puntos finales (XDR) el licitante deberá presentar carta membretada expedida por el fabricante de las soluciones, firmada por su representante legal, reconociéndolo como distribuidor autorizado. No se admitirán cartas de apoyo a través de un tercero (Distribuidor o Mayorista).

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A 7.2 Distribuidor autorizado/certificado	Carta membretada expedida por el fabricante de la solución propuesta por el licitante para el servicio de <i>Protección para portales web</i> , firmada por su representante legal.	Sí Cumple Folios (897, 898)	Sí Cumple Folios (421 al 422)	Sí Cumple Folios (1872, 1873)
	Carta membretada expedida por el fabricante de la solución propuesta por el licitante para el servicio de <i>Protección de correo electrónico</i> , firmada por su representante legal.	Sí Cumple Folios (899)	Sí Cumple Folios (423)	Sí Cumple Folios (1874)
	Carta membretada expedida por el fabricante de la solución propuesta por el licitante para el servicio de <i>Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento</i> , firmada por su representante legal.	Sí Cumple Folios (900)	Sí Cumple Folios (424)	Sí Cumple Folios (1875)
	Carta membretada expedida por el fabricante de la solución propuesta por el licitante para el servicio de <i>Protección para puntos finales (XDR)</i> , firmada por su representante legal.	Sí Cumple Folios (901)	Sí Cumple Folios (425)	Sí Cumple Folios (1876)

Resumen acreditación numeral 9.10

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.10 Cartas por fabricantes de las soluciones propuestas.	Sí Cumple	897 a 901	Ninguna	Sí Cumple	421 al 425	Ninguna	Sí Cumple	1872 a 1876	Ninguna



Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.11 La persona licitante deberá acreditar que cuenta con un COC de su propiedad y que se encuentra dentro del territorio mexicano. Este requisito se acreditará con la certificación ISO/IEC 27001 donde conste su nombre y domicilio en territorio mexicano.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.11 Certificado ISO/IEC 27001 Anexo 2A / 7.3 Experiencia comprobable inciso a.	Sí Cumple	910 a 912	Presenta certificado con la cantidad de procesos requeridos.	Sí Cumple	458	Presenta certificado con la cantidad de procesos requeridos.	Sí Cumple	1877 a 1879	Presenta certificado con la cantidad de procesos requeridos.

9.12 Copia del certificado ISO/IEC 27001 en al menos 5 procesos de seguridad de la información en su versión 2013 o superior, debidamente acompañado de una carta firmada por la persona participante o representante legal en la que bajo protesta de decir la verdad manifieste que se compromete a mantener la vigencia de este durante la prestación del servicio. La acreditación de los procesos podrá realizarse, adicional al certificado, mediante carta emitida por la entidad certificadora, en la que señale los procesos que se encuentran certificados por la ISO/IEC 27001.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.12 Certificado ISO/IEC 27001 Anexo 2A / 7.3 Experiencia comprobable inciso b.	Sí Cumple	913 a 916	Presenta certificado con la cantidad de procesos requeridos.	Sí Cumple	458 al 470	Presenta certificado con la cantidad de procesos requeridos.	Sí Cumple	1880 a 1889	Presenta certificado con la cantidad de procesos requeridos.



Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.13 Copia de los certificados ISO 9001 versión 2015 o superior, ISO/IEC 20000-1 versión 2018 o superior, acompañado de una carta firmada por el representante legal en la que bajo protesta de decir la verdad manifiesta que se compromete a mantener la vigencia de este durante la prestación del servicio y en la cual se incluya la URL del organismo emisor en la que se puedan verificar.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.13 Certificados ISO/IEC 9001 y 20000-1 Anexo 2A / 7.3 Experiencia comprobable inciso c.	Sí Cumple	917 a 922	Presenta certificados y carta.	Sí Cumple	471 al 474	Presenta certificados y carta.	Sí Cumple	1890 a 1894	Presenta certificados y carta.

9.14 El Licitante deberá acreditar estar afiliado al Foro de Grupos de Seguridad y de Respuesta a Incidentes (FIRST – Forum of Incident Response and Security Teams), mediante una impresión de pantalla de la página oficial del FIRST con su liga web o en su caso documento emitido por el FIRST que reconoce al COC del licitante como miembro, acompañado de una carta emitida por su representante legal en el que ratifica que el COC del prestador de servicios está afiliado al FIRST y que se compromete a mantener su afiliación durante la vigencia del contrato.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.14 Acreditación a FIRST. Anexo 2A / 7.3 Experiencia comprobable inciso d.	Sí Cumple	923 a 929	Acredita afiliación.	Sí Cumple	475 al 477	Acredita afiliación.	Sí Cumple	1895 a 1901	Acredita afiliación.



Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.15 Carta en papel membretado del licitante y firmada por su representante legal, en la que manifieste que cuenta y se compromete durante la vigencia del servicio, a mantener la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, refacciones, componentes y herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto del presente anexo técnico.

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.15 Carta. Anexo 2A / 7.3 Experiencia comprobable inciso f.	Sí Cumple	930, 931	Ninguna	Sí Cumple	881	Ninguna	Sí Cumple	1902, 1903	Ninguna

9.16 Presentar al menos 3 contratos formalizados en copia simple, en donde demuestre que tiene experiencia y capacidad técnica suficiente para la integración, diseño e implementación de las soluciones de seguridad informática, de por lo menos tres años (dentro del periodo de 2017 al 2023) en la prestación del presente servicio o equivalente, en los cuales se pueda verificar (se solicita a los licitantes subrayen o resalten los datos siguientes):

- Nombre del cliente
- Nombre del proveedor/prestador de servicios
- Objeto del contrato/servicio
- Vigencia del contrato/servicio
- Firmas

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.16 Contratos formalizados. Anexo 2A / 7.3 Experiencia comprobable inciso e.	Sí Cumple	932 a 1272	Presenta contratos formalizados.	Sí Cumple	478 al 880	Presenta contratos formalizados.	Sí Cumple	1904 a 2831	Presenta contratos formalizados.



Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

9.17 Deberá contar con personal certificado en cada una de las soluciones propuestas para cubrir los servicios de seguridad informática del **Anexo 2a**, por lo que deberá presentar documentación del personal propuesto, en el entendido de que al menos 2 personas cuenten con la misma certificación, sin perjuicio de que dicho personal en su conjunto abarque todas las certificaciones vigentes para cada una de las soluciones de seguridad informática de los servicios:

- Protección para portales web.
- Protección de correo electrónico
- Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento
- Protección para puntos finales (XDR)

Referencia	Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Anexo 2A 7.2 Distribuidor autorizado/certificado	Al menos 2 personas con certificación en la solución de <i>Protección para portales web</i> propuesta por el licitante, con título a nivel licenciatura y currículum vitae.	Sí Cumple Folios (1274 a 1292)	Sí Cumple Folios (920 al 949)	Sí Cumple Folios (2833 a 2849)
	Al menos 2 personas con certificación en la solución de <i>Protección de correo electrónico</i> propuesta por el licitante, con título a nivel licenciatura y currículum vitae.	Sí Cumple Folios (1293 a 1313)	Sí Cumple Folios (920 al 949)	Sí Cumple Folios (2850 a 2866)
	Al menos 2 personas con certificación en la solución de <i>Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento</i> propuesta por el licitante, con título a nivel licenciatura y currículum vitae.	Sí Cumple Folios (1314 a 1334)	Sí Cumple Folios (920 al 949)	Sí Cumple Folios (2867 a 2884)
	Al menos 2 personas con certificación en la solución de <i>Protección para puntos finales (XDR)</i> propuesta por el licitante, con título a nivel licenciatura y currículum vitae.	Sí Cumple Folios (1350 a 1366)	Sí Cumple Folios (920 al 949)	Sí Cumple Folios (2885 a 2902)

Resumen acreditación numeral 9.17

Descripción del requerimiento	Scitum, S.A. de C.V.			Silent4business, S.A. de C.V.			Totalsec, S.A. de C.V.		
	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones	Cumplimiento	Folio	Observaciones
9.17 Personal certificado en soluciones propuestas.	Sí Cumple	1273 a 1366	Ninguna	Sí Cumple	920 al 949	Ninguna	Sí Cumple	2832 a 2902	Ninguna

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

2. Resultado

Derivado de la revisión a las propuestas técnicas, para verificar Sí Cumple técnicamente con los requisitos solicitados para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, se determina lo siguiente:

- Que la empresa Scitum, S.A. de C.V., **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.
 - **No acredita el numeral 9.5** Carta emitida por la persona licitante dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que realice una descripción completa de la solución propuesta por cada uno de los servicios de seguridad informática.
 - No describe herramienta GRC para el servicio del MIGSI al numeral **4.1.6 Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** del Anexo 2A.
 - **No acredita el numeral 9.9** La persona licitante deberá acreditar que las soluciones de seguridad informática propuestas para cada servicio, cumplen con las funcionalidades técnicas requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el anexo Anexo 2a, para lo cual deberá integrar en su propuesta técnica las hojas de especificaciones (datasheets) del producto (únicamente se permiten en idioma español o inglés), indicando (subrayado) en ellas su correspondiente cumplimiento, en caso de un idioma diferente al español, se deberá realizar traducción simple del cumplimiento.
 - No se acreditó la sección **b) Servicios de protección**, al no incluir la comprobación de la sección en su propuesta técnica del numeral **4.1.3 Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento** del Anexo 2A.
 - No se acreditó la sección **a) Compatibilidad**, al no contar la solución propuesta con compatibilidad con contenedores de aplicaciones, requerido en el numeral **4.1.4 Protección para puntos finales (XDR)** del anexo 2A.
 - **No acredita el numeral 9.4** La persona licitante deberá entregar la descripción técnica del servicio que se oferte, en concordancia con lo requerido en el anexo técnico Anexo 2a.
 - Toda vez que no acreditó los numerales 9.5 y 9.9 de las bases de la licitación.
 - No acreditó los perfiles requeridos en el numeral **7.4.4 Personal requerido** en el rubro **7.4 Equipo de trabajo** del Anexo 2A:
 - No presenta certificado como "Líder implementador" o "Implementador líder" en ISO 27001" para el perfil de **Consultor Senior de Seguridad de la Información**.
 - No acredita la experiencia de 3 años o más en proyectos o áreas de implementación y operación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información basado en ISO/IEC 27001 para el perfil de **Consultor Junior de Gestión de Seguridad de la información**.
 - No presenta Título, diploma o certificado que avale los estudios correspondientes en Seguridad de la Información o ciberseguridad para el perfil de **Especialista técnico de controles de ciberseguridad**.

Fecha de elaboración:	15/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT - LPN/SCJN/DGRM/005/2023 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ADMINISTRADO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

- Que la empresa Silent4business, S.A. de C.V., **SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.
- Que la empresa Totalsec, S.A. de C.V., **SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Scitum, S.A. de C.V.	NO FAVORABLE
Silent4business, S.A. de C.V.	FAVORABLE
Totalsec, S.A. de C.V.	FAVORABLE

Firmas:

ROL	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Aprobó:	Mtro. Omar Salinas García Director de Seguridad Informática		
Elaboró / Revisó:	Mtro. José Eduardo Girón Camacho Subdirector de Ciberseguridad		
Elaboró / Revisó:	Mtro. Ramón Caballero Ledesma Subdirector de Cumplimiento de Seguridad Informática		

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

11 de diciembre de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 12.5 de las bases del presente procedimiento, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

12.5 EVALUCIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 12.5.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo y lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 12.5.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de estas bases.
- 12.5.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 12.5.4 Se cotice la cantidad total de bienes requeridos en cada partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 12.5.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 12.5.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 12.5.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 12.5.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.4 de las presentes bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por:

No.	Nombre del participante
1	SCITUM, S.A. de C.V.

YOYLLhu8kcuqHm9N9pVK2DKbOWxyP3oBj1bHX0grg4=



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO**

2	Silent4business, S.A. de C.V.
3	Totalsec, S.A. de C.V.

I. Cuadros de precios ofertados contra el precio prevaeciente de la IM-048/2023.

• **SCITUM, S.A. DE C.V.**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$474,404.00	36	\$17,078,544.00
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$260,732.00	36	\$9,386,352.00
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$507,097.00	36	\$18,255,492.00
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$1,399,557.00	36	\$50,384,052.00
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio	1	\$232,017.00	36	\$8,352,612.00
SUBTOTAL 1					\$103,457,052.00

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$110.00	36	\$13,860,000.00	\$15,840,000.00
SUBTOTAL 2						\$13,860,000.00	\$15,840,000.00

SUBTOTAL 1	\$103,457,052.00
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$13,860,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$117,317,052.00
I.V.A.	\$18,770,728.32
TOTAL MÍNIMO	\$136,087,780.32

SUBTOTAL 1	\$103,457,052.00
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$15,840,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$119,297,052.00
I.V.A.	\$19,087,528.32
TOTAL MÁXIMO	\$138,384,580.32

Precio prevaeciente IM Máximo, sin IVA	Subtotal Scitum, S.A. de C.V. Máximo, sin IVA	Variación %
\$142,745,694.84	\$119,297,052.00	-16.43

Y0YLLhu8kcudHm9gqVVK2Df60OWxyP3oBj1bHX0grg4=



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO**

• **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$329,725.52	36	\$11,870,118.72
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$230,807.86	36	\$8,309,082.96
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$989,176.55	36	\$35,610,355.80
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$593,505.93	36	\$21,366,213.48
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio	1	\$65,945.10	36	\$2,374,023.60
SUBTOTAL 1					\$79,529,794.56

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$272.02	36	\$34,274,520.00	\$39,170,880.00
SUBTOTAL 2						\$34,274,520.00	\$39,170,880.00

SUBTOTAL 1	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$34,274,520.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,804,314.56
I.V.A.	\$18,208,690.33
TOTAL MÍNIMO	\$132,013,004.89

SUBTOTAL 1	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$39,170,880.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,700,674.56
I.V.A.	\$18,992,107.93
TOTAL MÁXIMO	\$137,692,782.49

Precio prevaleciente IM Máximo, sin IVA	Subtotal Silent4business, S.A. de C.V. Máximo, sin IVA	Variación %
\$142,745,694.84	\$118,700,674.56	-16.84%

• **TOTALSEC, S.A. DE C.V.**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$377,299.00	36	\$13,582,764.00
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$288,873.00	36	\$10,399,428.00
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$921,396.00	36	\$33,170,256.00
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$329,947.00	36	\$11,878,092.00
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Servicio	1	\$351,600.00	36	\$12,657,600.00



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
SUBTOTAL 1					\$81,688,140.00

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$256.00	36	\$32,256,000.00	\$36,864,000.00
SUBTOTAL 2						\$32,256,000.00	\$36,864,000.00

SUBTOTAL 1	\$81,688,140.00
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$32,256,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,944,140.00
I.V.A.	\$18,231,062.40
TOTAL MÍNIMO	\$132,175,202.40

SUBTOTAL 1	\$81,688,140.00
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$36,864,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,552,140.00
I.V.A.	\$18,968,342.40
TOTAL MÁXIMO	\$137,520,482.40

Precio prevaleciente IM Máximo, sin IVA	Subtotal Totalsec, S.A. de C.V. Máximo, sin IVA	Variación %
\$142,745,694.84	\$118,552,140.00	-16.95%

II. Verificación de cumplimiento de requisitos del Anexo 3 (Propuesta Económica):

Concepto	SCITUM, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
<p>a) Vigencia del servicio:</p> <p>Implementación: La implementación de los servicios considerados deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y será sin costo para Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Inicio de operaciones: Los servicios considerados deberán estar completamente instalados y configurados para iniciar la operación a partir de las 00:00 horas del 1° de abril de 2024, por lo que la persona que resulte adjudicada deberá considerar todo lo necesario para cumplir con la citada fecha.</p> <p>Operación: La operación del servicio será de 36 meses devengados contados a partir del 1ro de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2027.</p>	Cumple	Cumple	Cumple

Y0YLLhu8kcuqHm9N9pVK2DKbOWxyP3oBj1bHX0grg4=



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO

Concepto	SCITUM, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
b) Lugar de prestación de los servicios: Los trabajos de implementación, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico de los servicios de seguridad informática y actualización y mejora del MIGSI, se llevarán a cabo en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México. Como excepción, para el servicio de protección para puntos finales (XDR) se deberá dar soporte de manera remota a los inmuebles de las Casas de la Cultura Jurídicas (CCJ), edificios distribuidos en la República Mexicana. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, a mes vencido de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 a 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales desinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de estaos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple
10.4 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del	SAT Positivo (01/12/2023)	SAT Positivo (04/12/2023)	SAT Positivo (01/12/2023)
	IMSS Positivo (01/12/2023)	IMSS Positivo 01/12/2023	IMSS Positivo (04/12/2023)

Y0YLLhu8kcuqHm9N9pVK2DKbOWxyP3oBj1bHX0grg4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO**

Concepto	SCITUM, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	INFONAVIT Sin Adeudos (01/12/2023)	INFONAVIT Sin Adeudos (04/12/2023)	INFONAVIT Sin Adeudos (01/12/2023)
RESULTADO	FAVORABLE	FAVORABLE	FAVORABLE

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

De la propuesta del licitante **Silent4business, S.A. de C.V.** se detectó discrepancia en las operaciones aritméticas en los subtotales, por lo que, de acuerdo con el numeral 12.5.7 y 12.5.8, se realizaron las correcciones pertinentes considerando el costo mensual de acuerdo a lo siguiente:

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	DICE	DEBE DECIR
					Subtotal	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$329,725.52	36	\$11,870,118.55	\$11,870,118.72
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$230,807.86	36	\$8,309,082.98	\$8,309,082.96
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$989,176.55	36	\$35,610,355.64	\$35,610,355.80
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$593,505.93	36	\$21,366,213.38	\$21,366,213.48
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio	1	\$65,945.10	36	\$2,374,023.71	\$2,374,023.60
SUBTOTAL 1					\$79,529,794.26	\$79,529,794.56

YOYLLhu8kcuqHm9N9pVK2DKbOWxyP3oBj1bHX0grg4=



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	DICE	
						Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$272.02	36	\$34,274,967.30	\$39,171,391.20
SUBTOTAL 2						\$34,274,967.30	\$39,171,391.20

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	DEBE DECIR	
						Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$272.02	36	\$34,274,520.00	\$39,170,880.00
SUBTOTAL 2						\$34,274,520.00	\$39,170,880.00

	DICE	DEBE DECIR
SUBTOTAL 1	\$79,529,794.26	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$34,274,967.30	\$34,274,520.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,804,761.56	\$113,804,314.56
I.V.A.	\$18,208,761.85	\$18,208,690.33
TOTAL MÍNIMO	\$132,013,523.41	\$132,013,004.89

	DICE	DEBE DECIR
SUBTOTAL 1	\$79,529,794.26	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$39,171,391.20	\$39,170,880.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,701,185.46	\$118,700,674.56
I.V.A.	\$18,992,189.67	\$18,992,107.93
TOTAL MÁXIMO	\$137,693,375.13	\$137,692,782.49

Dice:

Importe total global en letra TOTAL MÁXIMO: Ciento treinta y siete millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.

Debe decir:

Importe total global en letra TOTAL MÁXIMO: Ciento treinta y siete millones seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 49/100 M.N.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Y0YLLhu8kcuqHm9N9pVK2DKbOWxyP3oBj1bHX0grg4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2023
SERVICIO ADMINISTRADO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD,
MEDIANTE CONTRARO ABIERTO

DICTAMEN

Licitante	Dictamen
SCITUM, S.A. de C.V.	Favorable
Silent4business, S.A. de C.V.	Favorable
Totalsec, S.A. de C.V.	Favorable

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Y0YLLhu8kcuqHm9N9pVK2DKbOWxyP3oBj1bHX0grg4=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179
Fecha: 12/12/2023 12:37:17.1670000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429
Fecha: 12/12/2023 02:32:54.6050000 p. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704865941
Fecha: 12/12/2023 05:00:33.3080000 p. m.

Firmado por: EDUARDO CUEVAS CARDOSO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704874861
Fecha: 12/12/2023 09:00:52.7000000 a. m.

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352
Fecha: 12/12/2023 10:17:50.3460000 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 12/12/2023 10:22:45.4000000 a. m.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

PUNTO PARA ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2023 para la contratación del "Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad" considerando la modalidad de contrato abierto.

I.	SOLICITUD
----	-----------

Mediante oficio DGTI/350/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) solicitó llevar a cabo la contratación del "Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad" (**Anexo 1**).

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
-----	-------------------------------

La DGTI, en el documento denominado Dictamen Técnico Favorable manifestó lo siguiente:

Antecedentes y/o situación actual

Debido a la acelerada transformación digital derivada de la pandemia por COVID 19, hubo un incremento en el tráfico de datos a causa del aumento del trabajo remoto y educación a distancia, creando una sociedad más cohesionada y conectada. Actualmente los datos son compartidos y usados por más plataformas digitales generando un mayor uso de Internet, lo que ha ocasionado que los ciberataques se hayan incrementado a nivel mundial, incluyendo aquellos contra infraestructura crítica.

Durante la pandemia hubo un aumento de 350% en sitios dedicados "phishing". El Foro Económico Mundial en su Informe de Riesgo Global 2023, identifica al cibercrimen y la ciber inseguridad dentro de los 10 riesgos de mayor impacto en los próximos 10 años.

Los ciberataques pueden generar severos daños patrimoniales y, en el caso de los Poderes de la Unión, ocasionar fracturas a la seguridad nacional y afectación a la labor de éstos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no está exenta de posibles ataques a sus activos informáticos, máxime que la denominada "e-justicia" se ha cristalizado con grandes avances, lo que implica ejecutar la función primaria de la SCJN apoyada en diversos esquemas de orden digital.

Por lo anterior, hoy existe mayor exposición de los sistemas informáticos de este Alto Tribunal en Internet, ya que además se mantiene parcialmente el trabajo a distancia, factor que incrementa los riesgos de seguridad informática, con posibles efectos indeseables tales como:



- *Alteración de información.*
- *Fuga de información clasificada como reservada.*
- *Riesgo en la continuidad operativa por tiempo indefinido.*
- *Alteración de procesos y pérdida de consistencia de asuntos.*
- *Robo de identidad.*
- *Secuestro de la información contenida en infraestructura de cómputo.*
- *Impacto negativo a la reputación de la SCJN.*

Con la finalidad de proteger los servicios tecnológicos en la SCJN contra atacantes, virus informáticos y programas maliciosos, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) se encarga de analizar, contratar, poner en operación y administrar la infraestructura tecnológica y los servicios de seguridad informática necesarios, con base en las mejores prácticas de protección, para blindar y garantizar el acceso, integridad y disponibilidad de los activos digitales de este Alto Tribunal.

[...]

En 2019, como parte del programa anual de trabajo, se identificaron las siguientes necesidades en materia de seguridad informática:

- *Fortalecimiento de la Seguridad Informática,*
- *Establecimiento de un modelo de gobierno de seguridad informática*
- *Renovación de antivirus empresarial.*

Para cubrir dichas necesidades se planteó una estrategia de ciberseguridad con un alcance operativo que cubriera toda la parte de las soluciones tecnológicas, y un alcance normativo que gestionará la parte del modelo de gobierno, de esta forma se propuso una solución integral mediante un servicio administrado que considerara las necesidades y requerimientos antes mencionados.

[...]

Justificación técnica del requerimiento

Actualmente como resultado del Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la SCJN:

Se han bloqueado 1,746,847 de intentos de ataque hacia sitios web de la SCJN durante el periodo de enero 2022 a julio 2023. Brindando mayor visibilidad sobre el tipo, origen y severidad del intento de ataque, permitiendo con ello aplicar las acciones correspondientes más adecuadas para su contención y prevención:

- *Equipos de usuario: 3,461*
- *Equipos servidores: 387*

[...] se considera necesario dar continuidad y mejorar los servicios que actualmente forman parte del Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la SCJN, para mantener y fortalecer la seguridad informática de sus activos de información a través de una solución que incluya los servicios de un Centro de Operaciones Especializado y Certificado en Procesos de



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Ciberseguridad (COC) integrando nuevas soluciones tecnológicas que permitan la detección temprana, contención de amenazas y ataques cibernéticos, contemplando la generación y aplicación de planes, esquemas y acciones de mitigación y respuesta a incidentes. Para lo cual se proponen los siguientes componentes para un nuevo servicio administrado:

- *Servicio de protección para portales web*
- *Servicio de protección de correo electrónico*
- *Servicio de detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento.*
- *Servicio de Protección para puntos finales (XDR)*
- *El Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)*
- *Servicio de actualización y mejora del MIGSI - Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad de la Información.*

...

Finalmente, es importante manifestar que de no contar con el Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad mediante una nueva contratación, se tendría una exposición mayor de la infraestructura tecnológica institucional a las ciberamenazas, lo que incrementaría considerablemente el riesgo de un ciberataque y de una posible afectación en los servicios tecnológicos que coadyuvan con los procesos sustantivos de la SCJN, poniendo en riesgo la operación de las áreas que hacen uso de dichos servicios. Ello aunado a que la DGTI se encuentra imposibilitada para ejecutar el proyecto que nos ocupa con recursos propios, ya que se trata de una solución integral que incluye servicios técnicos especializados de ciberseguridad y nuevas herramientas tecnológicas, contemplando la instalación, administración, operación y mantenimiento de esta.

Dictamen

Una vez revisada la viabilidad del requerimiento, se dictamina técnicamente favorable, en virtud de que con su contratación coadyuvará a la Dirección General de Tecnologías de la Información al cumplimiento de sus funciones para mantener y fortalecer la Seguridad Informática, permitiendo con ello una gestión eficaz de los incidentes de seguridad, logrando preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas informáticos jurídicos y administrativos de la SCJN. (Anexo 2).

Justificación para contrato abierto

El proyecto "Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad", se ajusta a lo establecido en el Artículo 144 del AGA XIV/2019 en la fracción I toda vez que no es posible precisar con exactitud la cantidad de equipos de cómputo y servidores que serán considerados para la prestación del servicio de protección para puntos finales (XDR) derivado de una continua variación en la cantidad de dichos componentes.

Dentro del documento rector "Anexo Técnico del Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad se señalan los siguientes puntos:

- *El servicio de protección para puntos finales (XDR), el cual de manera mensual podrá aumentar o disminuir por integración, reintegración y/o bajas/cambios de equipos de cómputo y de servidores que sean protegidos por la solución de XDR ofertada.*



Con base al actual consumo del servicio de protección para puntos finales (EDR) del contrato SCJN/DGRM/DPC-026/10/2021, se determinó que el consumo mínimo es de 3500, teniendo como máximo 4000 puntos de servicio protegidos, toda vez que el rango de puntos de servicio (equipos de cómputo y servidores) se ha mantenido dentro de estos márgenes

Derivado de lo anterior es necesario la autorización de un contrato abierto para el Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad. **(Anexo 2.1).**

III.	ANEXO TÉCNICO
------	---------------

A continuación, se presenta un resumen del anexo técnico **(Anexo 3)**:

1. Objetivo General:

Contar con un servicio administrado que incluya los servicios de un Centro de Operaciones Especializado y Certificado en Procesos de Ciberseguridad (COC), con el objeto de monitorear, detectar, mitigar y gestionar los incidentes de seguridad informática que se presenten en la red LAN de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el ciberespacio, fortaleciendo la protección y continuidad de la operación de los sistemas informáticos jurídicos y administrativos, a fin de coadyuvar a la SCJN cumplir con sus funciones como Máximo Tribunal Constitucional del país.

2. Objetivos Específicos:

El servicio administrado COC deberá contar con personal y herramientas especializados en seguridad informática que permitan el alcance de lo siguiente:

- **Diagnosticar** eficazmente, recolectando las evidencias necesarias que permitan la **detección oportuna** de amenazas avanzadas o ataques cibernéticos.
- **Clasificar y priorizar incidentes** de seguridad y amenazas avanzadas.
- **Generar planes y aplicar acciones de contención y mitigación** a incidentes de seguridad informática.
- **Obtener información** y generar reportes que permitan al personal técnico de seguridad informática de la SCJN **realizar ciberinteligencia**, así como una mejor toma de decisiones.
- **Determinar y establecer** planes de remediación de riesgos informáticos de la infraestructura crítica de la SCJN.
- **Determinar y cuantificar el nivel de riesgo** de la infraestructura tecnológica de la SCJN.
- **Instalar** y poner en operación servicios de seguridad informática para fortalecer las actividades en la materia.
- Fortalecer las habilidades y conocimientos de seguridad informática, así como promover hábitos en esta materia entre el personal de la SCJN, con la finalidad de generar una **cultura de ciberseguridad**.
- Mantener actualizado y operando el **Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad de la Información de la SCJN** para la mejora continua de la gestión del riesgo y la resiliencia ante amenazas y vulnerabilidades de ciberseguridad, permitiendo la seguridad de los activos informáticos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal.



3. Alcance del servicio

El servicio administrado de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC), deberá ser provisto en el marco de un contrato abierto plurianual, con apego a estándares nacionales e internacionales, así como alineación a las mejores prácticas en materia de seguridad informática y ciberseguridad.

El servicio del COC, deberá administrar y operar los servicios de seguridad informática solicitados en el presente anexo, así como gestionar, atender, solucionar y documentar los eventos de seguridad informática que se generen dentro de la red interna de la SCJN, así como los eventos que se presenten en el ciberespacio. Además, deberá incluir la consultoría necesaria para la actualización del SGSI y la mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad de la Información (MIGSI) de la SCJN, aplicado a los activos informáticos de la DGTI...

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

<p>Vigencia del servicio:</p>	<p>Implementación: La implementación de los servicios considerados deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y será sin costo para SCJN.</p> <p>Inicio de operaciones Los servicios considerados deberán estar completamente instalados y configurados para iniciar la operación a partir de las 0:00 horas del 1º de abril de 2024, por lo que el prestador de servicios deberá considerar todo lo necesario para cumplir con la citada fecha.</p> <p>Operación: La operación del servicio será de 36 meses devengados contados a partir del 1ro de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2027.</p>
<p>Lugares de prestación del servicio:</p>	<p>Los trabajos de implementación, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte técnico de los servicios de seguridad informática del presente proyecto, se llevarán a cabo en los inmuebles de la SCJN ubicados en la Ciudad de México.</p> <p>Como excepción, para el servicio de protección para puntos finales (XDR) se deberá dar soporte de manera remota a los inmuebles de las Casas de la Cultura Jurídicas (CCJ), edificios distribuidos en la República Mexicana.</p> <p>Para el servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) se prestarán en los inmuebles de la SCJN ubicados en la Ciudad de México.</p>

S3irreoeMlr/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Forma de pago	<p>El pago por el Servicio Administrado "Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la SCJN" se hará mensualmente con apego estricto a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, a mes vencido, 15 días hábiles después de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que solicite la SCJN. • Antes de poder presentar cada factura, se deberán presentar los reportes o entregables mensuales de los servicios correspondientes con las actividades realizadas durante el mes vencido, y el estado que guardan los servicios conforme al apartado "5 Entregables" del anexo técnico. • El pago de cada factura se hará una vez que los reportes o entregables hayan sido validados y a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información. • En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.
----------------------	---

S3irreoeMir/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=

IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO

La Dirección de Investigación de Mercado (DIM), adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), emitió el 17 de julio de 2023, la IM-046/2023 "Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad", de la cual se resume (**Anexo 4**):

Se identificaron 19 posibles proveedores, de los cuales, 5 participaron en la investigación de mercado.

COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Monto prevaleciente Total sin IVA por 36 meses	UMAS (103.74)	Clasificación	Procedimiento
Monto mínimo \$136,220,334.84	1,313,093.65	Superior	Licitación Pública Nacional
Monto máximo \$142,745,694.84	1,375,994.74		

Para el cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios totales obtenidos de menor a mayor, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores centrales y el resultado será la mediana.

V. MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

La DGTI, en el documento denominado Evaluación Escrita manifestó lo siguiente: (**Anexo 5**):



Montos considerando usuarios mínimos a 36 meses:

Con base en el precio prevaleciente para 36 meses, obtenido en el Anexo 1 de la Investigación de mercado IM-046/2023 "SERVICIO ADMINISTRADO CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD", se calcula el monto mínimo con IVA incluido:

Total 36 meses mínimo sin IVA = \$ 136,220,334.84

Con el anterior monto se realiza el desglose del gasto a devengar por año, considerando la operación del servicio por 36 meses devengados contados a partir del 1ro de abril de 2024, es decir 9 meses en 2024, 12 meses en 2025, 12 meses en 2026 y 3 mes en 2027:

Año	Partida presupuestal	Gasto Corriente		Costo total del Proyecto Gasto Corriente
		Importe Sin IVA	IVA	Importe Total con IVA
2024	33301	\$34,055,083.71	\$5,448,813.40	\$39,503,897.10
2025	33301	\$45,406,778.28	\$7,265,084.52	\$52,671,862.80
2026	33301	\$45,406,778.28	\$7,265,084.52	\$52,671,862.80
2027	33301	\$11,351,694.57	\$1,816,271.12	\$13,167,965.70
Total		\$136,220,334.84	\$21,795,253.56	\$158,015,588.40

Se contempla un gasto a devengar por 36 meses de servicio efectivo, de un monto mensual de \$3,783,898.19 M.N. sin I.V.A., por los servicios de seguridad informática.

Cabe señalar que se considera una cantidad mínima de usuarios de 3,500 conforme lo establecido en la investigación de mercado.

Montos considerando usuarios máximos a 36 meses:

Con base en el precio prevaleciente para 36 meses, obtenido en el Anexo 1 de la Investigación de mercado IM-046/2023 "SERVICIO ADMINISTRADO CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD", se calcula el monto máximo con IVA incluido:

Total 36 meses máximo sin IVA = \$ 142,745,694.84

Con el anterior monto se realiza el desglose del gasto a devengar por año, considerando la operación del servicio por 36 meses devengados contados a partir del 1ro de abril de 2024, es decir 9 meses en 2024, 12 meses en 2025, 12 meses en 2026 y 3 meses en 2027:

Año	Partida presupuestal	Gasto Corriente		Costo total del Proyecto Gasto Corriente
		Importe Sin IVA	IVA	Importe Total con IVA
2024	33301	\$35,686,423.71	\$5,709,827.79	\$41,396,251.50
2025	33301	\$47,581,898.28	\$7,613,103.72	\$55,195,002.00
2026	33301	\$47,581,898.28	\$7,613,103.72	\$55,195,002.00
2027	33301	\$11,895,474.57	\$1,903,275.93	\$13,798,750.50
Total		\$142,745,694.84	\$22,839,311.16	\$165,585,006.00



Se contempla un gasto a devengar por 36 meses de servicio efectivo, de un monto mensual de \$3,965,158.18 M.N., sin I.V.A. por los servicios de seguridad informática.

Cabe señalar que se considera una cantidad máxima de usuarios de 4,000 conforme lo establecido en la investigación de mercado.

V. DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA

Área Responsable	Área Solicitante	Partida presupuestal
Dirección de Seguridad Informática	Dirección General de Tecnologías de la Información	33301

Motivación

Contar con un servicio administrado que incluya los servicios de un Centro de Operaciones Especializado y Certificado en Procesos de Ciberseguridad (COC), con el objeto de monitorear, detectar, mitigar y gestionar los incidentes de seguridad informática que se presenten en la red LAN de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el ciberespacio, fortaleciendo la protección y continuidad de la operación de los sistemas informáticos jurídicos y administrativos, a fin de coadyuvar a la SCJN cumplir con sus funciones como Máximo Tribunal Constitucional del país.

Factibilidad

Es viable la adquisición ya que se encuentra considerada dentro del Programa Anual de Necesidades 2024 en la partida 33301 "SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS" bajo el concepto "CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD".

Cabe precisar que, el presente proyecto consiste en la contratación de una solución que incluya los servicios de un Centro de Operaciones especializado y certificado en procesos de Ciberseguridad (COC), que integre a la infraestructura informática de la SCJN nuevas soluciones tecnológicas para la detección y contención de amenazas informáticas, que permitan la detección temprana de amenazas y ataques cibernéticos, contemplando la generación y aplicación de planes, esquemas y acciones de mitigación y respuesta a incidentes...

Sustentabilidad

Con la contratación de un servicio administrado COC, el cual incluirá la administración, operación y mantenimiento de las nuevas soluciones tecnológicas de protección: Servicio de protección para portales web, Servicio de protección de correo electrónico, Servicio de detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento, Servicio de Protección para puntos finales y el Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC); junto con el Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la SCJN, permitirá a la SCJN la protección de sus principales activos informáticos (equipos de usuario, equipos servidores, sistemas jurídicos y administrativos, portales web y correo electrónico), así como cubrir las principales prácticas de seguridad informática establecidas en el marco de referencia ISO 27001:2022.

Permitiendo dar cumplimiento al marco de referencia de seguridad de la información ISO 27001 en su versión más reciente del año 2022.

S3irreoeMr/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN

Una vez realizado el análisis descrito en cada uno de los apartados que forman el presente documento, se dictamina la Procedencia Administrativa del proyecto Servicio Administrado "Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la SCJN". (Anexo 6).

Se adjunta adicionalmente Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024, en el cual se encuentra considerado el presente requerimiento (hoja 19) (Anexo 6.1).

VI. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Conforme a la normatividad aplicable, la presente contratación es de devengo futuro, por lo cual, el importe para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027 estará sujeto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VII. PLURIANUALIDAD

El 13 de octubre del año en curso, la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizó la contratación plurianual del "Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad" conforme a lo siguiente:

Punto de acuerdo

Único.- Se autoriza llevar a cabo la contratación de carácter plurianual del "Servicio Administrado Centro de Operaciones de Ciberseguridad", considerando un periodo de implementación a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y un periodo de operación de 36 meses contados a partir del 1 de abril de 2024 con vigencia al 31 de marzo de 2027, requerido por la Dirección General de Tecnologías de la Información; lo anterior, en términos del presente punto para acuerdo. (Anexo 7).

VIII. SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción III del AGA XIV/2019, que a la letra dice: "Tratándose de la contratación de servicios que por su naturaleza pudiera prestar el personal de la Suprema Corte, aquélla se condicionará a la existencia de una determinación en la que el área correspondiente justifique las razones que le impiden desarrollar el servicio respectivo con la eficiencia o la oportunidad debidas".



Es importante señalar que, no obstante que la Dirección de Seguridad Informática de la SCJN, cuenta con algunas herramientas y equipos de seguridad, no son lo suficiente para brindar el servicio requerido de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad.

Lo anterior, debido a que un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, cuenta con certificaciones como el reconocimiento de CERT o CSIRT que garantiza un servicio disponible las 24 horas por los 365 días del año, mediante un equipo de expertos responsables del desarrollo de medidas preventivas y reactivas ante incidencias de seguridad informática y amenazas cibernéticas, identificando, protegiendo, detectando, respondiendo y recuperándose de los incidentes, así mismo, con las certificaciones de las normas internacionales ISO 27001, ISO 20000, ISO 90001, que muestran la capacidad que tienen con especialistas certificados en la materia, y en sus procesos internos para gestionar riesgos e incidentes a través de un marco de referencia basado en un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para proteger los activos informáticos más importantes de una organización, y establecer una implementación efectiva y planteamiento estructurado para desarrollar servicios de tecnología de la información fiables, permitiendo demostrar que los servicios ofrecidos cumplen con las mejores prácticas y la calidad requerida.

Conclusiones:

La SCJN se encuentra imposibilitada de ejecutar el proyecto que nos ocupa con recursos propios, toda vez que se trata de un proyecto integral que incluirá: servicios especializados de ciberseguridad 7x24, incorporación de nueva infraestructura tecnológica (instalación, administración, operación y mantenimiento), personal especializado y certificado en procesos de seguridad, con servicios de mantenimiento y soporte de herramientas de seguridad informática. (Anexo 8).

IX. FUNDAMENTO LEGAL

Ley Federal de Austeridad Republicana (19 de noviembre de 2019)	
Artículo 8	En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité.

S3irreoeMr/098+2MvgF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
21	Atribuciones del Comité	XXI	Adjudicar en los procedimientos de contrataciones clasificadas como superiores a la propuesta que haya obtenido dictámenes resolutivos favorables y presente la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo, atendiendo el criterio establecido en la fracción II del artículo 77 de este Acuerdo General.
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal.
39	Contrataciones que trasciendan mas de un ejercicio fiscal	II y III	Contratación Plurianual Contratación de Devengo Futuro
40	Requisitos previos al procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	I	Contratación Superior.
46	Niveles de Autorización		Comité
47	Tipos de procedimiento	I	Licitación Pública Nacional.
56	Procedimiento		Publicación en el Diario Oficial, en un diario de amplia difusión y otros medios electrónicos.
64	Publicación de la convocatoria		Publicación en el Diario Oficial y en la página de Internet de la SCJN.
67	Requisitos de la Propuesta Económica	I, II, III, IV y V	Precio, vigencia de la propuesta, forma de pago y plazo de entrega.
73	Dictamen Resolutivo Económico		Análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base y condiciones establecidas.
76	Valoración formal de los dictámenes resolutivos		Proponer el fallo al CASOD.
77	Fallo	II	Fallo.
78	Notificación del fallo		Publicación en la página de Internet de la SCJN y sesión pública de comunicación de fallo.
144	De los Contratos Abiertos.		Previa autorización del CASOD se podrán celebrar contratos abiertos.

S3irreoeMlr/098+2MegF19hvkJv8y2FcyRPRuG6uG1w=

VIII. AUTORIZACIÓN DE INICIO

En la quinta sesión extraordinaria de 2023 del CASOD, celebrada el 23 de octubre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXII, 39, fracciones II y III, 47 fracción I, 69 primer párrafo y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del*



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad", considerando tiempos recortados, así como la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo de \$136'220,334.84 (ciento treinta y seis millones doscientos veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 84/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de \$142'745,694.84 (ciento cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.) ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado, por un periodo de treinta y seis meses, del 1° de abril de 2024 al 31 de marzo de 2027, previa revisión de la Convocatoria y Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Anexo 9).

IX.	PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Arts. 61 y 62 AGA XIV/2019)	Anexo 10
------------	--	-----------------

Concepto	Fecha
Envío a SUBREBA	24 de octubre de 2023
Solicitud de comentarios	24 de octubre de 2023
Revisión SUBREBA	30 de octubre de 2023

X.	EVENTOS (Arts. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 11
-----------	---	-----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de Proyecto de bases	24 al 26 de octubre de 2023	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Publicación definitiva de Convocatoria	14/11/2023	Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional.
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.		Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Junta de aclaraciones <i>No obligatoria</i>	28/11/2023	Envío de preguntas: 1. B DRIVE IT, S.A. de C.V. 2. Totalsec, S.A. de C.V. 3. Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática, S.A. de C.V. 4. Silent4business, S.A. de C.V. 5. Soluciones Integrales e Innovación Tecnológica Sustentable, S.A. de C.V. 6. Scitum, S.A. de C.V. 7. TIC DEFENSE, S.A. de C.V. 8. IQSEC, S.A. de C.V. 9. Arteria Comunicaciones, S.A. de C.V.

S3irreoeMr/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Eventos	Fecha	Observaciones
		Asistencia a la junta de aclaraciones: 1. B DRIVE IT, S.A. de C.V. 2. Totalsec, S.A. de C.V. 3. Silent4business, S.A. de C.V. 4. Soluciones Integrales e Innovación Tecnológica Sustentable, S.A. de C.V. 5. Scitum, S.A. de C.V. 6. IQSEC, S.A. de C.V. 7. Arteria Comunicaciones, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas.	5/12/2023	Participantes: 1. Scitum, S.A. de C.V. 2. Silent4business, S.A. de C.V. 3. Totalsec, S.A. de C.V.

INFORME EJECUTIVO (Art. 74 AGA XIV/2019)

Recursos Materiales o Infraestructura Física elaborarán un informe ejecutivo que deberá contener los siguientes aspectos:

- I. El dictamen resolutivo legal;
- II. El dictamen resolutivo financiero;
- III. El dictamen resolutivo técnico;
- IV. El dictamen resolutivo económico;
- V. El desarrollo del procedimiento de licitación, y
- VI. La propuesta de adjudicación al concursante que ofrezca las mejores condiciones para el Poder Judicial de la Federación.

Mediante el presente Punto para Acuerdo se presenta el informe ejecutivo a consideración del Comité.

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 12
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	5 de diciembre de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/SGC/DPC-512-2023
Fecha de Recepción	11 de diciembre de 2023		DGAJ/SGCyN-1694-2023

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la participante y personalidad del apoderado legal.	III. Objeto social de la participante.	IV. Identificación oficial de la representante legal.	V. Restricciones para contratar.	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones.	VII. Cédula de identificación fiscal.	Conclusión
SCITUM, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Desfavorable
Silent4business, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Favorable
Totalsec, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Favorable

El Licitante Scitum, S.A. de C.V. resultado desfavorable:



VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones

(...) la participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral **6.1.3.**, párrafo tercero, de la CONVOCATORIA/BASES que prevé: **“Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de la persona que aparece en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar”**, toda vez que, el comprobante de domicilio presentado no está a nombre de la participante, y no exhibe completo el documento por el que se pretende acreditar el acto jurídico, por virtud del cual pretende acreditar la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente.

(Anexos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5)

XII.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 13
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	5 de diciembre de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/SGC/DPC/511/2023
Fecha de Recepción	11 de diciembre de 2023		OM-DGT/SGIFF/DIFA-1398-2023

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Conclusión
SCITUM, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable
Silent4business, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable
Totalsec, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable

(Anexos 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 13.5)

XIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 14
(Unidad Técnica: DGTI)		

Fecha de entrega	5 de diciembre de 2023	Documento de Referencia:	Acto de apertura
Fecha de Recepción	12 de diciembre de 2023	Oficio Referencia:	DGTI-DSI-87-2023

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
SCITUM, S.A. de C.V.	No favorable
Silent4business, S.A. de C.V.	Favorable
Totalsec, S.A. de C.V.	Favorable

S3irreoeMir098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



Que la empresa Scitum, S.A. de C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo solicitado.

- **No acredita el numeral 9.5** Carta emitida por la persona licitante dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que realice una descripción completa de la solución propuesta por cada uno de los servicios de seguridad informática.
 - No describe herramienta GRC para el servicio del MIGSI al numeral **4.1.6 Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** del Anexo 2A.
- **No acredita el numeral 9.9** La persona licitante deberá acreditar que las soluciones de seguridad informática propuestas para cada servicio, cumplen con las funcionalidades técnicas requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el anexo Anexo 2a, para lo cual deberá integrar en su propuesta técnica las hojas de especificaciones (datasheets) del producto (únicamente se permiten en idioma español o inglés), indicando (subrayado) en ellas su correspondiente cumplimiento, en caso de un idioma diferente al español, se deberá realizar traducción simple del cumplimiento.
 - No se acreditó la sección **b) Servicios de protección**, al no incluir la comprobación de la sección en su propuesta técnica del numeral **4.1.3 Detección y protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento** del Anexo 2A.
 - No se acreditó la sección **a) Compatibilidad**, al no contar la solución propuesta con compatibilidad con contenedores de aplicaciones, requerido en el numeral **4.1.4 Protección para puntos finales (XDR)** del anexo 2A.
- **No acredita el numeral 9.4** La persona licitante deberá entregar la descripción técnica del servicio que se oferte, en concordancia con lo requerido en el anexo técnico Anexo 2a.
 - Toda vez que no acreditó los numerales 9.5 y 9.9 de las bases de la licitación.
 - No acreditó los perfiles requeridos en el numeral **7.4.4 Personal requerido** en el rubro **7.4 Equipo de trabajo** del Anexo 2A:
 - No presenta certificado como "Líder implementador" o "Implementador líder" en ISO 27001" para el perfil de **Consultor Senior de Seguridad de la Información**.
 - No acredita la experiencia de 3 años o más en proyectos o áreas de implementación y operación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información basado en ISO/IEC 27001 para el perfil de **Consultor Junior de Gestión de Seguridad de la información**.
 - No presenta Título, diploma o certificado que avale los estudios correspondientes en Seguridad de la Información o ciberseguridad para el perfil de **Especialista técnico de controles de ciberseguridad. (Anexo 14.1)**

Las propuestas técnicas recibidas forman parte del presente como (Anexo 14.2)

XIV. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 15
(Dirección General de Recursos Materiales)	12 de diciembre 2023

I. Cuadro comparativo de precios ofertados.

• SCITUM, S.A. DE C.V.

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$474,404.00	36	\$17,078,544.00
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$260,732.00	36	\$9,386,352.00
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$507,097.00	36	\$18,255,492.00
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$1,399,557.00	36	\$50,384,052.00
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio	1	\$232,017.00	36	\$8,352,612.00
SUBTOTAL 1					\$103,457,052.00



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$110.00	36	\$13,860,000.00	\$15,840,000.00
SUBTOTAL 2						\$13,860,000.00	\$15,840,000.00

SUBTOTAL 1	\$103,457,052.00
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$13,860,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$117,317,052.00
I.V.A.	\$18,770,728.32
TOTAL MÍNIMO	\$136,087,780.32

SUBTOTAL 1	\$103,457,052.00
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$15,840,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$119,297,052.00
I.V.A.	\$19,087,528.32
TOTAL MÁXIMO	\$138,384,580.32

Precio prevaleciente IM Máximo, sin IVA	Subtotal Scitum, S.A. de C.V. Máximo, sin IVA	Variación %
\$142,745,694.84	\$119,297,052.00	-16.43

• **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$329,725.52	36	\$11,870,118.72
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$230,807.86	36	\$8,309,082.96
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$989,176.55	36	\$35,610,355.80
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$593,505.93	36	\$21,366,213.48
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio	1	\$65,945.10	36	\$2,374,023.60
SUBTOTAL 1					\$79,529,794.56

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$272.02	36	\$34,274,520.00	\$39,170,880.00
SUBTOTAL 2						\$34,274,520.00	\$39,170,880.00

S3irreoeMir/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUBTOTAL 1	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$34,274,520.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,804,314.56
I.V.A.	\$18,208,690.33
TOTAL MÍNIMO	\$132,013,004.89

SUBTOTAL 1	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$39,170,880.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,700,674.56
I.V.A.	\$18,992,107.93
TOTAL MÁXIMO	\$137,692,782.49

Precio prevaleciente IM Máximo, sin IVA	Subtotal Silent4business, S.A. de C.V. Máximo, sin IVA	Variación %
\$142,745,694.84	\$118,700,674.56	-16.84%

• **TOTALSEC, S.A. DE C.V.**

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$377,299.00	36	\$13,582,764.00
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$288,873.00	36	\$10,399,428.00
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$921,396.00	36	\$33,170,256.00
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$329,947.00	36	\$11,878,092.00
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Servicio	1	\$351,600.00	36	\$12,657,600.00
SUBTOTAL 1					\$81,688,140.00

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$256.00	36	\$32,256,000.00	\$36,864,000.00
SUBTOTAL 2						\$32,256,000.00	\$36,864,000.00

SUBTOTAL 1	\$81,688,140.00
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$32,256,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,944,140.00
I.V.A.	\$18,231,062.40
TOTAL MÍNIMO	\$132,175,202.40

S3irreoeMir/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=



SUBTOTAL 1	\$81,688,140.00
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$36,864,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,552,140.00
I.V.A.	\$18,968,342.40
TOTAL MÁXIMO	\$137,520,482.40

Precio prevaleciente IM Máximo, sin IVA	Subtotal Totalsec, S.A. de C.V. Máximo, sin IVA	Variación %
\$142,745,694.84	\$118,552,140.00	-16.95%

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	SCITUM, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
<p>a) Vigencia del servicio:</p> <p>Implementación: La implementación de los servicios considerados deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y será sin costo para Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Inicio de operaciones: Los servicios considerados deberán estar completamente instalados y configurados para iniciar la operación a partir de las 00:00 horas del 1° de abril de 2024, por lo que la persona que resulte adjudicada deberá considerar todo lo necesario para cumplir con la citada fecha.</p> <p>Operación: La operación del servicio será de 36 meses devengados contados a partir del 1ro de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2027.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>b) Lugar de prestación de los servicios:</p> <p>Los trabajos de implementación, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico de los servicios de seguridad informática y actualización y mejora del MIGSI, se llevarán a cabo en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México. No excepción, para el servicio de protección para puntos finales (XDR) se deberá dar soporte de manera remota a los inmuebles de las Casas de la Cultura Jurídicas (CCJ), edificios distribuidos en la República Mexicana. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>c) Forma de pago:</p> <p>Mediante transferencia bancaria, a mes vencido de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 a 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales desinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de estaos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación..</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.</p>	Cumple	Cumple	Cumple

S33rreoeMr/098-2MefE19hvkJv8y2EcyRPRRuG6uG1w=-



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	SCITUM, S.A. de C.V.	Silent4business, S.A. de C.V.	Totalsec, S.A. de C.V.
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple
10.4 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	SAT Positivo (01/12/2023)	SAT Positivo (04/12/2023)	SAT Positivo (01/12/2023)
	IMSS Positivo (01/12/2023)	IMSS Positivo 01/12/2023	IMSS Positivo (04/12/2023)
	INFONAVIT Sin Adeudos (01/12/2023)	INFONAVIT Sin Adeudos (04/12/2023)	INFONAVIT Sin Adeudos (01/12/2023)
RESULTADO	FAVORABLE	FAVORABLE	FAVORABLE

S3treoeM/r/098+2MegE19hvkJv8y2EcdyRPRuG6uG1w=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

De la propuesta del licitante **Silent4business, S.A. de C.V.** se detectó discrepancia en las operaciones aritméticas en los subtotales, por lo que, de acuerdo con el numeral 12.5.7 y 12.5.8, se realizaron las correcciones pertinentes considerando el costo mensual de acuerdo a lo siguiente:

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	DICE	DEBE DECIR
					Subtotal	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$329,725.52	36	\$11,870,118.55	\$11,870,118.72
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$230,807.86	36	\$8,309,082.98	\$8,309,082.96
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$989,176.55	36	\$35,610,355.64	\$35,610,355.80



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	DICE	DEBE DECIR
					Subtotal	Subtotal
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$593,505.93	36	\$21,366,213.38	\$21,366,213.48
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio	1	\$65,945.10	36	\$2,374,023.71	\$2,374,023.60
SUBTOTAL 1					\$79,529,794.26	\$79,529,794.56

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	DICE	
						Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$272.02	36	\$34,274,967.30	\$39,171,391.20
SUBTOTAL 2						\$34,274,967.30	\$39,171,391.20

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	DEBE DECIR	
						Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$272.02	36	\$34,274,520.00	\$39,170,880.00
SUBTOTAL 2						\$34,274,520.00	\$39,170,880.00

	DICE	DEBE DECIR
SUBTOTAL 1	\$79,529,794.26	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$34,274,967.30	\$34,274,520.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,804,761.56	\$113,804,314.56
I.V.A.	\$18,208,761.85	\$18,208,690.33
TOTAL MÍNIMO	\$132,013,523.41	\$132,013,004.89

SUBTOTAL 1	\$79,529,794.26	\$79,529,794.56
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$39,171,391.20	\$39,170,880.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,701,185.46	\$118,700,674.56
I.V.A.	\$18,992,189.67	\$18,992,107.93
TOTAL MÁXIMO	\$137,693,375.13	\$137,692,782.49

Dice:

Importe total global en letra TOTAL MÁXIMO: Ciento treinta y siete millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.

Debe decir:

Importe total global en letra TOTAL MÁXIMO: Ciento treinta y siete millones seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 49/100 M.N.



DICTAMEN

Licitante	Dictamen
SCITUM, S.A. de C.V.	Favorable
Silent4business, S.A. de C.V.	Favorable
Totalsec, S.A. de C.V.	Favorable

Las propuestas económicas recibidas forman parte del presente como **Anexo 15.1**.

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Scitum, S.A. de C.V.	Desfavorable	Favorable	No favorable	Favorable
Silent4business, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Totalsec, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

S3irreoeMir/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=

XVI. ACREDITACIÓN DE NO INHABILITACIÓN DEL PROVEEDOR Anexo 16

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para el licitante con la propuesta económica más baja, susceptible de adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm.

PROPUESTA

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2023 para la contratación del Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad, mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

1. Adjudicar a la empresa **Totalsec, S.A. de C.V.** cuya propuesta resultó solvente, toda vez que obtuvo dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico favorables, y ofertó la propuesta más baja, de conformidad con lo siguiente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Meses	Subtotal
Servicio de protección para portales web.	Servicio	1	\$377,299.00	36	\$13,582,764.00
Servicio de protección de correo electrónico	Servicio	1	\$288,873.00	36	\$10,399,428.00
Servicio de Detección y Protección de amenazas avanzadas con base en comportamiento	Servicio	1	\$921,396.00	36	\$33,170,256.00
Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC)	Servicio	1	\$329,947.00	36	\$11,878,092.00
Servicio de actualización y mejora del Modelo Institucional de Gobierno de Seguridad Informática (MIGSI) para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Servicio	1	\$351,600.00	36	\$12,657,600.00
SUBTOTAL 1					\$81,688,140.00

Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de usuarios	Cantidad Máxima de usuarios	Costo Mensual por unidad de medida	Meses	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de Protección para puntos finales (XDR)	Usuario	3500	4000	\$256.00	36	\$32,256,000.00	\$36,864,000.00
SUBTOTAL 2						\$32,256,000.00	\$36,864,000.00

SUBTOTAL 1	\$81,688,140.00
SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$32,256,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÍNIMO	\$113,944,140.00
I.V.A.	\$18,231,062.40
TOTAL MÍNIMO	\$132,175,202.40

SUBTOTAL 1	\$81,688,140.00
SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$36,864,000.00
SUMA SUBTOTAL 1 / SUBTOTAL 2 MÁXIMO	\$118,552,140.00
I.V.A.	\$18,968,342.40
TOTAL MÁXIMO	\$137,520,482.40

S3irreoeMr/098+2MegF19hvKJv8y2FcryRPRuG6uG1w=



En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte de **Totalsec, S.A. de C.V.** el cumplimiento total de las obligaciones, deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento, por una suma asegurada que ampara el 10% del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La presente contratación es de devengo futuro, por lo cual, los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 a 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atentamente

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

S3irreoeMir/098+2MegF19hvKJv8y2FcyRPRuG6uG1w=